

LAS BASES ECONÓMICAS DE LA ELITE DE LOS INFANZONES DE UNCASTILLO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV*

Juan Abella Samitier**
Universidad de Zaragoza

In the fifteenth century, the gentry constituted a very numerous part of the christian population of Uncastillo. The objective of this article consists of analyzing the economy of elite of this social group and how they adapted to the important economic and social changes in the transit of century 15th to the 16th.

Dans le siècle XV, la noblesse a constitué une partie très nombreuse de la population chrétienne d'Uncastillo. Le but de cet article consiste à analyser l'économie de l'élite de ce groupe social et étudier comment ils se sont adaptés aux importants changements économiques et sociaux qui ont été produits dans le transit du siècle XV^{ème} à au XVI^{ème}.

La Baja Edad Media representó para la pequeña nobleza europea un periodo en el que tuvo que hacer frente a novedades y transformaciones substanciales; en primer lugar se asistió a una renovación del grupo, debido al ascenso a este rango inferior de la nobleza de miembros de las oligarquías urbanas y de servidores de la Corona en los organismos de la administración¹; en el apartado económico, los componentes de la baja nobleza sufrieron el descenso del valor de sus rentas en el seno de la cri-

* Este artículo se inscribe en el seno del Grupo de Excelencia de Investigación C.E.M.A., financiado por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, ref. 249-61.

** Este trabajo ha sido realizado gracias a una Beca de Formación de Personal Investigador de la Institución «Fernando el Católico».

1. M. AURELL, «The western nobility in the late middle ages: a survey of the historiography and some prospects for new research», en A. J. DUGGAN (coordinador), *Nobles and nobility in medieval Europe. Concepts, origins, transformations*, Woodbridge, 2000, pp. 263-273. En la Corona de Aragón, este proceso ha sido analizado por J. A. SESMA MUÑOZ en «La nobleza bajomedieval y la formación del estado moderno en la Corona de Aragón», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 345-430.

sis bajomedieval², al mismo tiempo que tuvieron que adecuarse a los cambios de una economía en la que el comercio, los intercambios y los mercados ganaban importancia paulatinamente; por último, en el ámbito político, el proceso de una gradual centralización de los diferentes instrumentos de poder en manos de la monarquía, en lo que tradicionalmente se ha denominado por parte de la historiografía como la construcción del estado moderno, también exigió a los miembros de la nobleza menor un considerable esfuerzo de adaptación³.

La presencia de la pequeña nobleza en la península Ibérica fue particularmente significativa durante el Medievo, constituyendo junto a algunos territorios del este de Europa las zonas del continente donde mayor fue su número, contrastando con las tierras del corazón de Europa (Francia, Alemania, Bohemia e Italia) donde la nobleza apenas suponía entre un 1 y un 2% de la población⁴. Los componentes de este grupo social se concentraron en la península Ibérica sobre todo en el norte; así, en la Corona de Castilla entre un 10 y un 15% de la población pertenecía a la nobleza, aunque su distribución interna fue muy desigual, ya que los hidalgos abundaban en la zona cantábrica, especialmente en los territorios vascos, mientras que su representación era muy escasa en el sur⁵; de igual manera, en Navarra los hidalgos también constituyeron un importante contingente, con cifras de alrededor de un 20% de los habitantes del reino en el siglo XIV⁶.

2. La crisis de las rentas señoriales, sobre todo para aquellos señores que no disfrutaban de los monopolios banales y del diezmo, es uno de los aspectos más destacados por G. BOIS en su obra *Crise du féodalisme. Économie rurale et démographie en Normandie Orientale au début du 14 siècle au milieu du 16 siècle*. Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, Editions de l'Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
3. P. ANDERSON, *El estado absolutista*, Madrid, 1979; J. DEWALD, *La nobleza europea 1400-1800*, Real Maestranza de Caballería de Ronda, Valencia, 2004.
4. A. MACZAK señala la zona del norte de la península Ibérica y las regiones de Polonia y de Lituania como aquellas donde la pequeña nobleza fue más abundante; «Nécessité et complexité des relations entre état et noblesse», en W. REINHARD (director), *Les elites du pouvoir et la construction de l'état en Europe*, Presses Universitaires de France, pp. 259-283. En la misma línea se pronuncia J. DEWALD, quien estima que la población de Polonia perteneciente a la nobleza se situaría en el siglo XV entre el 8 y el 10% del total; *La nobleza europea 1400-1800*, citado, p. 51.
5. M. C. GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Alianza Editorial, Madrid, 1997, pp. 373-383; J. R. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA ha demostrado cómo la distribución de los nobles en el seno de los territorios vascos tampoco fue homogénea, ya que en las zonas costeras la condición hidalga estaba muy extendida, tanto que se aceptaba la idea de que todos eran hidalgos, mientras que en Álava su número era muy inferior, en torno al 25% del conjunto de la población; *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 112-122.
6. M. BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Age*, SFIED, París, 1984.

En contraste con Castilla y con Navarra, los nobles eran menos numerosos en los territorios de la Corona de Aragón, suponiendo tan sólo un 1,5% de la población, una densidad propia de la Europa central, aunque su importancia era mucho mayor en la zona pirenaica⁷. En el reino de Aragón, los datos proporcionados por el fogaje de 1405 muestran que de 42.227 fuegos, al menos 2.381 correspondían a los infanzones, esto es, cerca de un 5,6% del total⁸, sobresaliendo las regiones más septentrionales, como los Pirineos o las Cinco Villas, precisamente los lugares en los que se hallaban la mayor parte de los casales de los infanzones⁹.

La localidad realenga de Uncastillo, ubicada en la comarca cincovilleza, contaba a comienzos del Cuatrocientos con 128 fuegos, de los que 24 eran de judíos y 79 de cristianos no nobles, señalándose además la existencia de 25 fuegos de infanzones en la villa y en sus aldeas¹⁰. Dada la débil entidad demográfica de las aldeas¹¹, se pueden comparar los datos de la población en general con el número de fuegos de infanzones, con lo que se obtiene que en torno a un 20% de sus habitantes pertenecía a la baja nobleza a comienzos del siglo XV. A lo largo de la centuria se mantuvo este importante contingente de familias hidalgas y su porcentaje respecto al total poblacional, como demuestra que en una reunión del capítulo de los infanzones de la villa celebrada en la iglesia de San

7. M. C. GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, citado, p. 383.
8. J. A. SESMA MUÑOZ, J. ABELLA SAMITIER, «La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405», en J. A. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA (coordinadores), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Leyere Editorial, Zaragoza, 2004, pp. 125-128. En el instrumento fiscal se recoge el aviso de los diputados del reino a veintiocho ciudades y villas comunicándoles el número de infanzones por los que debían pagar, totalizando 1.114 fuegos. A su vez se posee la información acerca de los trámites de cobro que aporta la localización de 1.267 fuegos de infanzones del ámbito rural, distribuidos en 343 poblaciones.
9. De las veintiocho ciudades y villas a las que los diputados del reino escribieron notificándoles el número de casas de integrantes de la pequeña nobleza por el que debían cotizar en el fogaje de 1405, nueve correspondieron a localidades de las Cinco Villas y seis al ámbito pirenaico. *Ibidem*, pp. 125-128. M.^a I. FALCÓN PÉREZ, «La dispersión territorial de los casales de infanzones de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XIV)», *XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 2004, tomo 1, p. 621.
10. J. A. SESMA MUÑOZ, J. ABELLA SAMITIER, «La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405», citado, pp. 161-163.
11. La aldea más importante de Uncastillo era Malpica, de la cual no hay datos en el fogaje de 1405, pero sí en el de 1495, que le asigna 34 fuegos, siendo importante recalcar que las cifras del año 1495 muestran que hubo un crecimiento demográfico significativo en la comarca de las Cinco Villas respecto al comienzo del siglo XV. Sobre el fogaje de finales del Cuatrocientos, véase A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1995-1997.

Andrés en el año 1483 acudiesen veintinueve personas, mencionándose entre ellas veinticinco apellidos diferentes¹².

A pesar de las características comunes que compartían entre sí los miembros de este extenso grupo, como era la pertenencia a un mismo estamento, por el que disfrutaban de una serie de privilegios jurídicos y fiscales, y la intervención política común en los órganos de gobierno municipales, al reservarse a los infanzones la mitad de los cuatro cargos de jurados que conformaban el pilar fundamental del autogobierno villano, existían al mismo tiempo profundas diferencias entre las distintas familias infanzonas en cuanto a niveles de riqueza, de estatus social y de participación en el poder local¹³.

El objetivo de este artículo consiste en analizar las bases económicas de la elite de los infanzones, acotando el estudio a aquellos nobles de la villa que poseían algún señorío¹⁴, y delimitando como período histórico desde la segunda mitad del siglo XV hasta las dos primeras décadas del Quinientos. La base documental en la que se cimenta la investigación consiste en una serie de protocolos notariales de Uncastillo, los cuales permiten realizar un examen de este grupo social con las suficientes garantías de éxito¹⁵.

LOS INFANZONES DE UNCASTILLO COMO SEÑORES

De las cerca de veinticinco familias nobles que habitaban en Uncastillo a mediados del siglo XV, tan sólo tres disfrutaban de la titularidad de

12. D. MARURI ORRANTIA, «Cinco Villas de Aragón. Noticias genealógico-heráldicas de don Isidoro Gil de Jaz», *Suessetania*, n.º 17, Addenda, 1998, V Premio de Investigación Isidoro Gil de Jaz, p. 200.
13. En los estudios sobre las elites sociales se suelen considerar como factores clave para definir a estos grupos tanto el ejercicio del poder como su fortuna económica y su prestigio social. PH. BRAUNSTEIN, «Pour une histoire des élites urbaines: vocabulaire, réalités et représentations», *Les élites urbaines au Moyen Âge*, XXVII Congrès de la SHMES, Roma, 1996, pp. 29-38. R. SABLONIER, «Les mobilités sociales: esquisse d'une problématique», *Gerarchie économique e gerarchie sociali, secoli XII-XVIII*, Instituto Internazionale di Storia Economica F. Datini, Prato, 1980, pp. 599-610.
14. R. PASTOR, C. ESTEPA, I. ALFONSO, J. ESCALONA, C. JULAR, E. PASCUA, P. SÁNCHEZ LEÓN, en una propuesta de estudio para analizar las relaciones de los miembros de la baja nobleza con otros sectores de la sociedad feudal distinguen entre aquellos nobles que ejercían algún tipo de señorío del resto de la nobleza que no gozaba de estas prerrogativas. «Baja nobleza: aproximación a la historiografía europea y propuestas para una investigación», *Historia Social*, n.º 20, pp. 23-45.
15. Los protocolos notariales de Uncastillo se hallan en el Archivo Histórico de Protocolos de Sos del Rey Católico (A.H.P.S.). Sobre los protocolos notariales como fuente histórica, véase *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, 2004.

un señorío; así, los Remírez de Isuerre eran señores de Sibirana, los Lozano señores de Aso y los Biota señores de Gordún y de Larués. De los tres linajes, probablemente el que gozaba de más antigüedad era el de los Biota, ya que hay constancia de que en julio del año 1174, el rey Alfonso II donó a Sancho de Biota la torre de Layana, dentro de los términos de Uncastillo, disponiendo que quienes fuesen a habitar, pudiesen labrar, escaliar, pacer, acabañar y comprar en los límites de la villa sin tener que servir al rey ni a los hombres de Uncastillo, sino a Sancho de Biota y a los suyos¹⁶; posteriormente, en el año 1186, el monarca confirmó la posesión de Layana al mismo Sancho de Biota, recibéndolo bajo su protección¹⁷; pese a que en la segunda mitad del Cuatrocientos Layana pertenecía a los Casaldáguila¹⁸, los Biota disfrutaban del señorío de otros lugares.

Las cuatro poblaciones que poseían los infanzones de Uncastillo se caracterizaban a finales del Medievo por su débil entidad demográfica; así, en el año 1495 Larués contaba tan sólo con diecisiete fuegos, Aso con cuatro y Gordún y Sibirana eran auténticos despoblados que ni tan siquiera se incluyeron en la nómina de localidades que conformaron el último fogaje aragonés del Cuatrocientos¹⁹. De este modo, los Biota sólo ejercían el dominio sobre diecisiete familias, los Lozano sobre cuatro y los Remírez de Isuerre ni siquiera poseían vasallos.

Las rentas que los señores obtenían en estas poblaciones procedían de diferentes partidas. En primer lugar, estaban aquellas basadas en el dominio sobre los hombres; a este respecto conviene señalar que estos señores gozaban de las más amplias prerrogativas, al disponer de la jurisdicción civil y criminal, incluso en las localidades en las que no tenían vasallos sobre los que ejecutar estos derechos²⁰. De este modo, los habitantes de estos lugares debían satisfacer una serie de obligaciones y de pagos; así, el 13 de febrero de 1478, García de Aguas juró vasallaje al señor de Larués, comprometiéndose a *pagar aquello que buen vasallo deve pagar a senyor y contribuir en las cosas que los otros vasallos contribuyeren*²¹. Ciertamente, la debilidad poblacional de estas localidades provocó que los ingresos que los señores obtenían directamente de sus vasallos fuesen

16. Archivo Municipal de Uncastillo (A.M.U.), Cabreo de Uncastillo, f. 241.

17. A. I. SÁNCHEZ CASABÓN, *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Fuentes Históricas Aragonesas 23, Institución «Fernando el Católico», CSIC, Zaragoza, 1995, pp. 563-564.

18. A.M.U., Cabreo de Uncastillo, ff. 241v-242.

19. A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, citado.

20. En una carta de 1492 se menciona cómo Fernando de Biota, antes de fallecer, había sido señor del castro, lugar y términos de Gordún, con la jurisdicción civil y criminal. A.H.P.S., Miguel del Sen, P 450 B. 55-57v.

21. A.H.P.S., Antón de Pomar, P 862, f. 36v.

muy exiguos en algunos casos y totalmente nulos en otros, representando estos pagos más un reconocimiento formal de su autoridad que un conjunto importante de rentas.

La posesión de tierras en estos modestos núcleos constituía, en cambio, la principal forma de aprovechamiento económico que se podía extraer de estos lugares, explotando sus recursos naturales o bien arrendándolos; esto último fue lo que hicieron los señores del despoblado de Sibirana, Juan Remírez y María Ferrández de Felices, que en diciembre del año 1490 dieron durante diez años el término de su casa a Pedro de Osún, a su mujer Catalina y a su hijo Martín, para que lo cultivasen y labrasen, otorgándoles la facultad de llegar a acuerdos con otros labradores, en los cuales los señores no tendrían ningún derecho, a excepción del diezmo; también les concedieron las yerbas y pastos para ganados y puercos, con la condición de que no cortasen madera sino para su uso personal, reservándose el resto los señores; igualmente les cedieron el derecho de carneraje, nombrando alcaide a Pedro con la jurisdicción civil y criminal para que de este modo pudiese multar a los que entrasen ganados o bien cortasen leña indebidamente; por último, los arrendatarios recibieron las torres y fortaleza del lugar para que hiciesen de ellas su vivienda. A cambio, debían satisfacer anualmente a los señores de Sibirana trece cahíces de trigo y dos cahíces de cebada en el día de San Miguel de septiembre en los años en los que el sementero hubiese sido aportado íntegramente por la familia de los arrendatarios; en el año 1490, como ambas partes contribuyeron de igual manera con las semillas, se decidió que la cosecha se repartiese a medias, estipulándose este reparto por mitad en caso de que en los próximos años se repitiese la situación; además, Pedro de Osún y los suyos tenían que pagar 250 sueldos cada año, la mitad para el día de San Juan Bautista de junio y la otra mitad para el día de San Andrés de noviembre. Finalmente se incluyó una cláusula en la que se establecía que en caso de conflicto bélico, ya que Sibirana se hallaba en la frontera con el reino de Navarra, cada una de las partes elegiría un *amigo* para que ambos decretasen lo que los arrendatarios debían satisfacer a los señores en ese año²².

Este contrato agrario²³ era bastante beneficioso para los Remírez de Isuerre, puesto que se aseguraban una cantidad considerable de cereal,

22. A.H.P.S., Juan Pérez de Huesca, P 870, ff. 1-2v.

23. Acerca de los contratos agrarios en la Baja Edad Media, como la *mezzadria* italiana o el *métayage* francés, con el que esta concordia de los señores de Sibirana guarda una estrecha relación, véase las diferentes investigaciones expuestas en el volumen *Les revenus de la terre, complant, champart, métayage en Europe occidentale (IX-XVIII siècles)*, Flaran 7, 1985.

capaz de garantizar prácticamente el autoconsumo familiar²⁴, a la par que una suma de dinero anual respetable, 250 sueldos; a todo ello hay que añadir la reserva que obtenían de la explotación maderera del despoblado, debiendo relacionarse este hecho con la demanda que había de esta materia prima en las cercanas villas por una población en crecimiento en la segunda mitad del Cuatrocientos; finalmente, la percepción del diezmo completaría sus ingresos en especie y les beneficiaría de un hipotético incremento de la producción que una concordia posterior entre la familia de Pedro de Osún con otros labradores pudiese incentivar. Muy probablemente, los señores de Sibirana percibieron los beneficios que esta forma de explotación conllevaba para sus intereses, ya que el 24 de octubre del año 1500 prolongaron el contrato con las mismas condiciones por otra década a Pedro y a Martín de Osún²⁵.

Además de ceder las tierras en arriendo para que fuesen cultivadas, los señores se aprovecharon de la demanda de pastos por parte de ganaderos aragoneses y navarros de las zonas pirenaicas que acudían a la comarca de las Cinco Villas con sus rebaños para disfrutar de pastos de invierno. En el año 1492 hubo un litigio entre Martina Ortiz, viuda de Ferrando de Biota, antiguo señor de Gordún, con miembros de la familia de su marido por el lugar, alegando la viuda que su esposo le había firmado como ajuar 7.500 sueldos sobre el mismo, debido a la dote que ella aportó al matrimonio²⁶; a causa de este pleito, la corte del Justicia de Aragón decretó el secuestro de Gordún, entregándolo temporalmente a los oficiales municipales de la cercana villa de Sos para que administrasen sus rentas²⁷; el 14 de febrero de 1493 los jurados de Sos dieron a una de las partes 155 sueldos, correspondientes a la mitad del pago de la tanda de enero por la venta de la yerba de Gordún²⁸, lo que demuestra que los herbajes constituían uno de los ingresos fijos de estos señoríos.

Los infanzones también explotaron la propiedad de inmuebles en las localidades en las que ejercían su dominio, obteniendo importantes cantidades por su venta; así, el 26 de octubre de 1514, Lope de Biota, señor de los lugares de Larués y de Gordún, vendió a Gil de Monterde, alcaide

24. Generalmente, los autores consideran que el consumo medio de cada persona por año en el Medioevo se situaba entre un cahíz y medio y dos cahíces y medio de cereal; J. J. MEDRANO ADÁN, *Iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense. Puertomingalvo en el siglo XV*, tesis doctoral inédita, Zaragoza, 2003. Los trece cahíces de trigo que anualmente debían recibir los Remírez de Isuerre por esta concordia aseguraría, pues, la alimentación de entre cinco y seis personas adultas.

25. A.H.P.S., Juan Pérez de Huesca, P 870, f. 2v.

26. A.H.P.S., Miguel del Sen, P 450 B, ff. 55-57v.

27. A.H.P.S., Miguel del Sen, P 450 B, ff. 60v-62v.

28. A.H.P.S., Miguel del Sen, P 451, f. 10.

del castillo de Navardún, por 5.500 sueldos unas casas en Larués, además de 800 sueldos que le debía un matrimonio de este lugar por la compra que le habían hecho de otras casas, junto a setenta cargas de trigo y doce cargas de avena que tenía encomendadas un vecino de Larués²⁹.

Igualmente, en alguna de estas poblaciones se constata la existencia de hornos y molinos que poseía el señor, teniendo que utilizarlos sus vasallos ya que eran esenciales para la transformación de los cereales en alimentos, consiguiendo extraer de este modo más excedentes de sus campesinos, como muestra la venta que los Lozano realizaron en el año 1493 del lugar de Aso a Pedro de Luna, donde se mencionan, entre otros componentes del señorío, los molinos y los hornos³⁰.

Por último, también se debe señalar que los señores adquirían en numerosas ocasiones parte de las rentas eclesiásticas de sus lugares, gracias a los derechos que tenían sobre las iglesias locales, completando de esta manera sus ingresos con entradas de productos en especie; en ocasiones, este hecho conllevó enfrentamientos con los capítulos de las poderosas iglesias de las villas cabeceras de la comarca, que ambicionaban controlar las rentas de los despoblados próximos; así, el 24 de noviembre de 1483 se firmó un compromiso ente Juan Remírez, señor de Sibirana, y el capítulo de la iglesia de San Martín de Uncastillo, por el que se eligieron como árbitros al vicario de la iglesia de Santa María de la villa y al señor de Larués para que sentenciasen acerca de las controversias entre las partes por el diezmo del lugar³¹; la concordia a la que llegó en 1490 el señor de Sibirana con el labrador Pedro de Osún, en la que el noble se reservó el diezmo de la cosecha que obtuviesen los labradores que en el futuro acudiesen a cultivar las tierras³², muestra que la victoria en el litigio fue del infanzón.

En suma, estos endebles señoríos proporcionaban a sus titulares una serie de ingresos a través de las rentas pagadas por sus vasallos, el monopolio sobre molinos y hornos, la explotación de tierras, yerbas y bosques, la venta de inmuebles y la percepción de parte de las rentas eclesiásticas; en conjunto se trataba de cifras muy modestas, sobre todo en comparación con las rentas que obtenían miembros de la aristocracia aragonesa de localidades de un rango poblacional mayor³³; pese a ello, el deseo de

29. A.H.P.S., Gil García de Urriés, P 507 B, ff. 76-76v.

30. A.H.P.S., Sancho Pérez del Frago, P 878, sin foliar.

31. A.H.P.S., Martín Ximénez, P 851, f. 27.

32. A.H.P.S., Juan Pérez de Huesca, P 870, ff. 1-2v.

33. A modo de ejemplo cabe constatar que la localidad de Belchite, que contaba con 275 fuegos en el año 1428, producía a sus señores, los Luna, unas rentas anuales de entre 7.500 y 8.500 sueldos; el conjunto de sus dominios en la cuenca del Aguasvivas, que incluía catorce localidades y 1.357 fuegos en 1409, les rentaba entre 21.000 y 22.000 sueldos;

presentarse ante la sociedad como señores hizo que se valorase su posesión, lo que explica que el 26 de mayo de 1493 Miguel, Pedro, Martín y Antón de Lozano, escuderos de Uncastillo, herederos de su difunto padre Pedro Lozano, vendiesen a Pedro de Luna, alias de Aso, la torre, casa, lugar y castillo de Aso con todos sus vasallos, que en 1495 fueron contabilizados en tan sólo cuatro fuegos, con sus aguas, pastos, sotos, prados, molinos, hornos y con la jurisdicción civil y criminal por la notable cantidad de 50.000 sueldos³⁴.

La insuficiencia de las rentas que proporcionaban sus lugares obligó a estos señores a buscar fuentes alternativas de riqueza con las que completar sus ingresos. Una de estas vías consistió en el servicio a la Corona, por el que se podía alcanzar prestigio y sumas de dinero considerables, beneficiándose de este modo de lo que se ha denominado por parte de la historiografía como renta feudal centralizada³⁵. Juan Remírez de Isuerre, señor de Sibirana, fue el más claro exponente de esta casuística, ya que desde mediados de la década de los ochenta del Cuatrocientos fue alcaide del castillo de la villa de Uncastillo³⁶, un oficio real por el que se recibía en el siglo XIV la considerable cantidad de 700 sueldos anuales³⁷. Posteriormente, el infanzón estrechó todavía más los lazos con la monarquía, puesto que llegó a ostentar el cargo de lugarteniente de mayordomo mayor de la casa del rey, un oficio que revela la implicación cada vez mayor del señor de Sibirana en las empresas de Fernando el Católico, ya que hay constancia de que Juan Remírez de Isuerre participó en la conquista de Navarra, tan cercana a su ínfimo señorío, en ocasiones realizando misiones de cierta enver-

C. LALIENA CORBERA, «Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Híjar en la tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450», *Revista d'Historia Medieval*, 8, Valencia, 1997, pp. 199-200.

34. A.H.P.S., Sancho Pérez del Frago, P 878, sin foliar. En la venta se menciona que el 15 de agosto de 1451, Rodrigo de Luna, alias de Aso, había vendido el señorío a su tío Pedro Lozano.

35. Sobre la concepción del estado absolutista, cuyos orígenes son claramente bajomedievales, como un aparato reorganizado y potenciado de dominación feudal, véase P. ANDERSON, *El estado absolutista*, citado.

36. El 7 de marzo del año 1488, su lugarteniente en el cargo, el escudero Juan de Artieda, recibió del adelantado de la aljama judía de Uncastillo una carta del lugarteniente del baile general. A.H.P.S., Martín Ximénez, P 854, ff. 7-7v.

37. La aljama de judíos de la villa de Uncastillo pagaba 600 sueldos y los otros 100 se obtenían de las salinas de Remolinos; P. BOFARULL Y MASCARÓ, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1847-1910, tomo XXXIX, p. 326. A mediados del siglo XV, el alcaide del castillo de la vecina villa de Sos recibía como rentas los hornos y castellajes, que suponían una cantidad superior a los 900 sueldos anuales; J. ABELLA SAMITIER, «Aportación al estudio de la baja nobleza aragonesa en el siglo XV: el escudero Miguel de Ruesta, alcaide del castillo de Sos», *Suassetania*, n° 22, 2004, pp. 113-114.

gadura, como la que le encomendó en el año 1512 el arzobispo de Zaragoza, consistente en comunicar al concejo de Tudela que si no daban la obediencia a Fernando II de Aragón se talaría su vega y términos³⁸. Su propio hijo, llamado Juan, participó en las campañas africanas del monarca, destacando por su valentía en el asalto a la ciudad de Trípoli en el año 1510, lo que mereció el elogio del cronista Zurita décadas después³⁹; estos servicios fueron recompensados el 9 de julio del año 1513 con la concesión al señor de Sibirana de la tenencia y fortaleza del lugar de Petilla de manera vitalicia, lo que implicaba los derechos, pertenencias y salarios anexos a la misma, aunque en ese momento la fortaleza se hallase derribada⁴⁰.

Además de la posibilidad de incrementar sus rentas sirviendo al rey, estos modestos señores también se adaptaron a las nuevas circunstancias económicas de la época, en la que los intercambios económicos cobraron cada vez una mayor importancia. Uno de los apartados en los que sobresalieron fue en la ganadería comercial, aprovechando que sus lugares les proporcionaban succulentos pastos y que en Aragón existía una cabaña ganadera amplia que permitía exportar al exterior grandes cantidades de lana⁴¹. Así, en el testamento mancomunado del año 1483 de Antón Remírez de Isuerre y de su mujer Constanza de Felices, señores de Sibirana, se nombró heredero universal a su hijo Juan, el cual debía dotar a sus cuatro hermanas, Inés, Constanza, Juana y Violante; los testadores estipularon que Juana debía recibir 5.000 sueldos por este concepto, *y para pagar part de lo susodicho asinamos todo nuestro ganado menudo e que sea stimado en lo que vale y tome aquel e lo que restara fasta el complymiento de los cinco mil sueldos le sean pagados con la ropa o cambra ensemble por nuestro heredero universal*⁴²; el hecho de que Antón Remírez de Isuerre

38. J. ZURITA, *Historia del Rey don Hernando el Católico: de las empresas, y ligas de Italia*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1999, libro X, capítulo 15.

39. «*Fue de los primeros que subio en el muro un infançon aragones, que se dezia Ioan Ramirez, hijo de Ioan Ramirez de Isuerre, teniente de camarero del rey; y peleo en el con los Moros valerosissimamente, y aunque fue herido persevero peleando con tanto esfuerço, que se defendio hasta que fue socorrido, y se dio lugar por aquella parte a los vencedores; y se fueron ganando las torres, y baluartes, y saltaron dentro de la ciudad*»; *Ibidem*, libro IX, capítulo 16.

40. «*Acatando los meritos y buenos servicios a nos fechos por el amado criado nuestro y lugar-teniente de mayordomo mayor de nuestra casa Johan Ramirez, cuya se dize seer Sibiana, y seynaladamente lo que nos sirvio en la guerra del nuestro reyno de Navarra le habemos como por tenor de las presentes de nuestra cierta ciencia y por nuestro poderio y auctoridad real le fazemos merced para durante su vida de la tenencia de la nuestra fortaleza y lugar de Pitilla, la qual al presente esta derribada*», A.H.P.S., Sancho Pérez del Frago, años 1511-13, documento suelto.

41. Sobre la producción y el comercio lanero en el Aragón de finales del Medievo, véase J. A. SESMA MUÑOZ, *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, Fundación Juan March, 1982.

42. A.H.P.S., Martín Ximénez, P 851, f. 9v.

consignara su ganado como parte principal del pago de una dote de 5.000 sueldos demuestra que éste debía ser considerable, siendo posiblemente el infanzón uno de los principales ganaderos de Uncastillo.

También los Biota mostraron su interés hacia esta actividad económica; así, en diciembre del año 1511 se puso fin mediante sentencia arbitral a las diferencias que habían surgido entre Lope de Biota, señor de Larués y de Gordún, y Blasco Barba, habitante en Ansó; al parecer, ambas partes habían llegado a un acuerdo para el arrendamiento de las yerbas de Gordún, estableciendo que al final de los cuatro años de duración del contrato, el ganadero pirenaico debía darle treinta y cuatro vacas al noble; posteriormente, hubo discrepancias en cuanto al cumplimiento del arreglo, teniendo que acudir a árbitros que dictaminaron que Barba entregase siete vacas preñadas, otras siete vacas con sus crías, y seis dobleros, estimando a los animales en 1.750 sueldos⁴³; el hecho de que el infanzón quisiera cobrar parte del herbaje de su lugar recibiendo una importante cabaña vacuna muestra su interés en participar en las actividades económicas ganaderas.

Estrechamente relacionado con lo anterior está el hecho de la intervención de estos nobles en el comercio, como demuestra que el 15 de marzo del año 1516 el señor de Larués y de Gordún nombrase procuradores para que presentasen en su nombre su carta de franqueza⁴⁴ y jurasen que las mercancías que transportaban pertenecían al infanzón; entre los procuradores había tres mercaderes de la ciudad de Zaragoza, dos vecinos de Ejea, seis habitantes de Uncastillo y tres vecinos de Larués⁴⁵, lo que refleja que partiendo de la base de su señorío y de la villa en la que habitaba, también acudía a mercados más amplios, como los de Ejea y Zaragoza, donde sus productos, posiblemente materias primas como cereales y lana obtenidos en sus señoríos, serían más demandados.

Por último, también se vieron favorecidos por el arrendamiento de los continuos impuestos que se demandaban a la villa, adelantando el dinero a los oficiales municipales y cobrando posteriormente las cantidades estipuladas a los vecinos, logrando un margen considerable de beneficio; así, en el año 1485, el escudero Simón de Biota, arrendador de las sisas de Uncastillo y de su aldea de Malpica, recibió 1.600 sueldos de los procuradores de Malpica correspondientes al último trienio⁴⁶. La creciente presión

43. A.H.P.S., Martín Coscón, P 883, sin foliar.

44. Estos instrumentos tenían su origen en los privilegios que la Corona otorgó a las principales localidades de las Cinco Villas entre finales del siglo XIII y comienzos del XIV, por las que se concedieron exenciones comerciales a sus vecinos de lezda y peaje. E. PIEDRAFITA PÉREZ, *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII). Sistemas de repoblación y ocupación del espacio*, Institución «Fernando el Católico», C.S.I.C., Zaragoza, 2000, p. 297.

45. A.H.P.S., Juan Pérez de Huesca, P 872, sin foliar.

46. A.H.P.S., Martín Ximénez, P 853, f. 13.

fiscal sobre el municipio acarreó a finales del siglo XV una auténtica crisis financiera, ya que el concejo de Uncastillo había emitido una excesiva deuda pública en forma de censales que amenazaba su estabilidad económica; es por ello que en el año 1495, en una reunión del capítulo de los infanzones y del concejo de la universidad, se aprobó una concordia con el escudero Juan Remírez y con el notario Antón de Pomar para que éstos se hiciesen cargo del pago de las pensiones de los censales y los fuesen eliminando progresivamente por medio de la luición; a cambio, el concejo les concedió por un periodo de treinta años los pastos y las yerbas de la villa, el corral del concejo, las rentas de tres molinos harineros, de un horno y del molino de óleo, pudiendo los vecinos leñar, pacer, escaliar y disfrutar de pasto para sus ganados⁴⁷. Evidentemente el señor de Sibirana obtuvo una notable ganancia con este convenio, puesto que junto al notario Antón de Pomar se aseguró prácticamente la totalidad de las rentas de la villa durante tres décadas a cambio de llegar a un arreglo con los acreedores censalistas de Uncastillo. La participación del infanzón en este complejo acuerdo financiero demuestra que, además de gestionar eficazmente las rentas de su modesto señorío y de servir con las armas al rey de Aragón, estaba acostumbrado a operaciones en las que el cálculo económico era esencial.

* * *

En el año 1512, dos jurados de Uncastillo acudieron a las casas de Juan Remírez; ante la ausencia del señor de Sibirana solicitaron a su hermana, Violante, y a su hija, María, que cerrasen dos saeteras que los piedrapiqueros que estaban remodelando la casa habían abierto y que daban a la plaza de la villa; las señoras respondieron que tan sólo ordenarían cerrar una de ellas, puesto que la otra ya existía antes del comienzo de las obras, siendo el lugar por donde se había recibido la luz desde hacía más de sesenta años; pese a que los jurados insistieron para que al menos la saetera no saliese tanto a la plaza, las señoras se reafirmaron en su postura y se negaron a cambiar nada⁴⁸. En los límites de la casa mencionados por el notario se encontraban las casas de Lope de Biota, señor de Larué, y el mercado; esto es, tanto los Remírez de Isuerre como los Biota residían en la villa de Uncastillo probablemente en uno de los espacios más significativos del conjunto urbano, en la plaza en la que se celebraba el mercado semanal; esta ubicación privilegiada era la plasmación física tanto de su elevado prestigio social en la localidad, derivado entre otras causas

47. A.H.P.S., Sancho Pérez del Frago, P 878, sin foliar.

48. A.H.P.S., Sancho Pérez del Frago, P 881, ff. 45-45v.

de su condición de *señores*, como de su potencial económico, fruto de saber conjugar la explotación de sus ínfimos lugares con la percepción de rentas por servir al rey y con la adaptación a las nuevas realidades económicas, en las que la práctica de una ganadería comercial, de unos crecientes intercambios de materias primas y de la participación en operaciones financieras que tenían como origen el endeudamiento crónico de los concejos ante la elevada presión fiscal de la monarquía fueron fundamentales. Evidentemente, estos infanzones disfrutaron de un nivel económico que, en comparación con la gran nobleza o con los más destacados burgueses de las principales ciudades del reino, era muy modesto; sin embargo, éste fue lo suficientemente importante para marcar diferencias significativas con la mayor parte de la población de Uncastillo, incluidos otros hidalgos que no poseían señoríos de ningún tipo, facilitando de este modo a estas familias formar parte de la elite social que en gran medida rigió los destinos de la villa a finales de la Edad Media.

